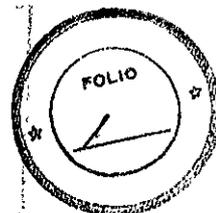
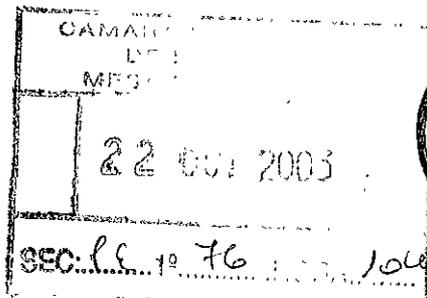
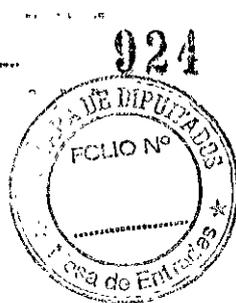


*El Poder Ejecutivo
Nacional*



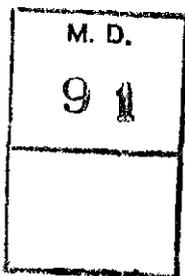
BUENOS AIRES, 16 OCT 2003

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

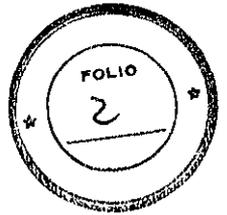
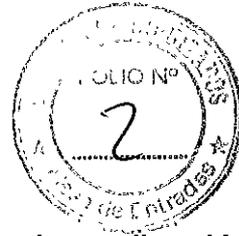
Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un Proyecto de Ley tendiente a autorizar la realización del ejercicio combinado denominado "FRATERNAL XXII" con personal de la ARMADA de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, para que participen de una actividad de intercambio profesional con elementos de la ARMADA ARGENTINA.

La autorización solicitada se encuadra en el artículo 75 inciso 28 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL que establece, entre las facultades correspondientes al CONGRESO NACIONAL, la de permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, y la salida de las fuerzas nacionales fuera de él.

Tradicionalmente, nuestro país ha llevado a cabo una serie de ejercicios combinados con diferentes países con el objeto de reforzar la cooperación bilateral y multilateral entre las FUERZAS ARMADAS nacionales y extranjeras. Este es el caso de los ejercicios FUERZAS UNIDAS, CABAÑAS, CRUZ DEL SUR, CEIBO, SACI, FLUVIAL, ARAEX, TANBA y otros. La práctica de ejercicios combinados de este tipo ha permitido la consolidación del acercamiento de las FUERZAS ARMADAS nacionales y extranjeras en el terreno. Esto naturalmente conduce a la integración de las fuerzas militares y al



7



perfeccionamiento de los cuadros. Asimismo, la realización de ejercicios de este tipo se inscribe dentro de la política de fomento de la confianza mutua y la cooperación regional.

Estas ejercitaciones constituyen actos de adiestramiento, reconocidos como pacíficos, y están comprendidos en la atribución del Señor Presidente de la Nación de disponer de las FUERZAS ARMADAS y correr con su organización y distribución según las necesidades de la Nación. Distintas leyes y decretos justifican la necesidad de realizar operaciones combinadas contribuyentes a la preparación para el cumplimiento del mandato de Acuerdos y Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país.

Dado que la actividad tiene lugar en la REPÚBLICA ARGENTINA, es requisito constitucional autorizar el ingreso de las fuerzas militares extranjeras que participarán en su desarrollo y a tal efecto se eleva el Proyecto de Ley respectivo.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

h.f.
MENSAJE Nº 924

[Signature]
**Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**



[Signature]
**RAFAEL A. BIELSA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL CULTO**

[Signature]
**Dr. JOSE J. B. PAMPURO
MINISTRO DE DEFENSA**

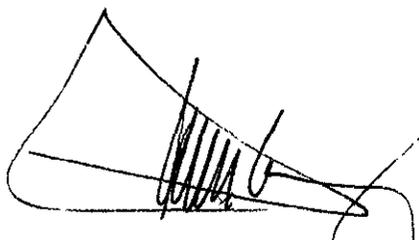
EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, . .
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°- Autorízase el ingreso al territorio nacional de medios y personal militar de la ARMADA de la REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, para que participen de una actividad de intercambio profesional con elementos de la ARMADA ARGENTINA que se realizará en aguas internacionales, fuera del Mar Territorial, conforme a lo convenido en la Ley del Mar, a la altura de zona EL RINCÓN y MAR DEL PLATA tentativamente entre el 30 de octubre y el 11 de noviembre de 2003 de acuerdo a lo informado en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

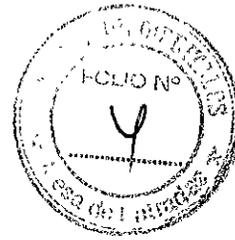
7


Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

M. D.
91

RAFAEL A. BIELSA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO


Dr. JOSE J. B. PAMPURO
MINISTRO DE DEFENSA



ANEXO I

**Información básica requerida para la Autorización
De Introducción de Tropas Extranjeras en el Territorio de la Nación
y la Salida de Fuerzas Nacionales fuera de él**

1. Tipo de actividad a desarrollar.

Ejercicio de adiestramiento en el mar denominado "FRATERO XXII".

2. Origen del Proyecto.

Ejercitación bilateral iniciada en el año 1978, alternativamente en aguas de uno y otro país como resultado de la firme voluntad de integración e interoperatividad entre ambas Armadas.

En años anteriores esta ejercitación se realizó en DOS (2) fases, una anfibia y otra puramente naval. Está previsto incorporar en un futuro próximo al Portaaviones de la Marina del BRASIL.

4
3. Fundamentos de los objetivos de la actividad.

La política de defensa en el orden hemisférico se dirige básicamente a continuar contribuyendo intensamente en el fortalecimiento de la confianza y la integración, fundamentalmente en su vinculación con los países de la región. Con respecto al MERCOSUR, la prioridad está dirigida a consolidar su flamante carácter de "Zona de Paz y Cooperación".

La ARMADA ARGENTINA tiene inscripta en su misión constituirse en una herramienta de la política exterior de la Nación, y desarrolla a tal fin actividades enmarcadas en la cooperación internacional.

La protección de los intereses de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los espacios marítimos que bañan sus costas o más allá de ellos, ya sea en concierto con otras naciones o actuando independientemente, requiere de un amplio rango de capacidades militares.

En cumplimiento de la actual política de Defensa de emplear las





FUERZAS ARMADAS en una eficaz estrategia disuasiva del territorio y los recursos propios, inserta en un marco regional seguro, en donde se tiende a promover la participación en misiones internacionales, bajo mandatos de la Organización de las Naciones Unidas o la Organización de Estados Americanos que tengan por objeto el mantenimiento de la paz y la estabilidad internacional y la democracia, es requisito lograr de la Armada una fuerza integral con adecuado profesionalismo, capacidad de interoperabilidad y reconocimiento internacional.

Mediante la realización de este ejercicio combinado se refuerza la confianza mutua y la cooperación militar, que cobra vital importancia por tratarse de países con intereses comunes en el Océano Atlántico Sur, y se contribuye a mejorar la integración entre ambas Armadas mediante la conducción de ejercitaciones navales con medios de superficie, submarinos y aéreos.

4. Configuración de la actividad.

a) Lugar de realización.

Aguas internacionales, fuera del Mar Territorial, a la altura de zona EL RINCÓN y MAR DEL PLATA

b) Fechas de ingreso/egreso (según corresponda), tiempo de duración de la actividad.

Se llevará a cabo entre el 30 de octubre y el 11 de noviembre de 2003.

c) Países participantes y observadores:

REPÚBLICA ARGENTINA – REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

91



Efectivos participantes: cantidad, tipos, equipos y armamento.

Las armadas participantes lo harán con medios y efectivos propios, de acuerdo al siguiente detalle:

➤ **Medios propios:**

- ◆ UN (1) Destructor Misilístico Tipo MEKO 360.
- ◆ DOS (2) Corbetas Misilísticas Tipo MEKO 140.
- ◆ UN (1) Submarino Tipo TR-1700.
- ◆ Helicópteros Orgánicos
- ◆ Buque Logístico ARA "PATAGONIA".
- ◆ QUINIENTOS OCHENTA (580) hombres.

➤ **Medios brasileños:**

- ◆ UNA (1) Fragata.
- ◆ UN (1) Submarino.
- ◆ DOSCIENTOS CINCUENTA (250) hombres.

d) **Despliegue de las tropas y medios:**

Las ejercitaciones serán llevadas a cabo en aguas internacionales, conforme a los criterios fijados en la Convención de la Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Los buques de la Marina del BRASIL participantes se dirigirán a puerto juntamente con los buques argentinos y amarrarán en la BASE NAVAL DE MAR DEL PLATA, en calidad de visita operativa con fines logísticos y para efectuar la crítica final del ejercicio a los efectos de extraer conclusiones y acordar recomendaciones para ejercitaciones futuras.

Durante la navegación para dirigirse al puerto anteriormente señalado, deberán ingresar en el Mar Territorial, en el cual la Nación Argentina tiene jurisdicción, para lo cual se dará estricto cumplimiento a los lineamientos de dicha Convención por lo que las naves extranjeras no podrán efectuar lanzamientos de aeronaves, el submarino deberá navegar en superficie y no habrá desembarco de tropas.

47

W

~



e) **Costo:**

Presupuestado y programado por la Fuerza pesos UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.757.462)

f) **Financiamiento.**

Los costos de operación de nuestros medios son cubiertos con fondos presupuestarios propios de la ARMADA ARGENTINA.

5. **Marco situacional.**

El concepto rector de este ejercicio se basa en el cumplimiento de una hipotética misión de alcance internacional ordenada por la Organización de las Naciones Unidas, caracterizado por el permanente manejo de crisis y reglas de empeñamiento durante el traslado de una fuerza naval binacional bajo amenazas múltiples hacia un área de operaciones simuladas. En este contexto se desarrollan y mejoran tácticas, doctrinas y procedimientos operativos para el empleo de fuerzas navales y se coordinan las operaciones en el mar involucrando buques de diferentes tipos y aeronaves basadas en tierra y a bordo.

La participación de nuestro buque logístico, posibilita el adiestramiento en el aprovisionamiento en el mar, apoyo ante emergencias médicas, reparaciones o aprovisionamientos según lo requieran las necesidades tácticas.

Por ser los dos participantes Armadas importantes del Atlántico Sur, la presente ejercitación constituye un claro ejemplo de integración a nivel regional bilateral.

Los variados tipos de ejercitaciones a ejecutarse, permiten a los buques adiestrarse en la participación y conducción de operaciones defensivas y ofensivas contra amenazas aéreas, de superficie y submarinas, de reabastecimiento de combustible y reaprovisionamiento en el Mar, comunicaciones de guerra electrónica, así como llevar a cabo las maniobras marineras que se requieran durante el traslado.

91

W

M